

Pérez Perea, Antonio.
 Piliado Montero, Antonio.
 Pinilla González, Luis Felipe.
 Pizarro Hernández, José Andrés.
 Plaza Fernández-Villa, Luis.
 Portugal Sainz, José Luis.
 Porres Ortiz, Pedro.
 Puig y Vicent, Ramon.
 Ramírez Salcedo, Antonio.
 Ramon y Portera, Antonio.
 Rato Iglesias, Francisco.
 Razola García, Ricardo.
 Rectero Saldaña, Benito.
 Redondo Araoz, Angel.
 Reigosa González, Juan José.
 Reyes Talavera, José Carlos.
 Riego Mielgo, Pedro del.
 Rodrigo López, Nicolás.
 Rodríguez Barrera, Antonio.
 Rodríguez Campos, Manuel.
 Rodríguez Gómez, José Angel.
 Rodríguez Martín, Alfonso.
 Rodríguez Martín, Leoncio.
 Rodríguez-Melgarejo García, Salvador.
 Rodríguez Rodríguez, Julián.
 Romano Gómez, Pablo.
 Romero Cuesta, Antonio.
 Ron Curiel, José Antonio.

Roscillo Llaneras, Guillermo.
 Roza Rodríguez, Francisco.
 Rúa Moreno, Juan Luis de la.
 Ruiz Sáez, José.
 Ruiz Escribano, Prisco.
 Ruiz Márquez, Miguel.
 Sahelices Gago, Claudio.
 Salvador Ullán, Luciano.
 Sanchez Cuesta, Enrique.
 Sánchez-Escribano Pérez, Julián.
 Sánchez González, Alfonso.
 Sánchez González, Lázaro.
 Sánchez López, Alfonso.
 Sánchez Reboredo, Francisco.
 Sánchez-Rubio García, Alfredo.
 Sánchez Sánchez, Ricardo.
 Sánchez Sala, Francisco Juan.
 Sanjuán del Real, Francisco.
 San Martín Artiñano, Felipe.
 San Pastor Ortiz, Pedro de.
 Santamaria Temiño, Emiliano Carlos.
 Santamarta Sanz, José.
 Santiago Moraleda, Manuel.
 Santos Herrera Rodríguez, Victoriano de los.
 Sanz Garrido, Luis.
 Sastre Prieto, Antonio.
 Seljas Vázquez, Germán.

Sempere Domenech, Rafael.
 Sena Medina, Guillermo.
 Solano Antioñanzas, José María.
 Soto Gómez, Filiberto.
 Suárez Tejera, Jesús José.
 Talón García, Rafael.
 Tejera Rodríguez, Francisco.
 Torre Montes, Salvador de la.
 Torrecilla Perales, Eduardo.
 Torregrosa Martínez, Federico.
 Vado Ruiz, Antonio del.
 Valero Oltra, Rafael.
 Vaquero Molaguerro, Lichio.
 Vázquez Domínguez, Manuel.
 Vázquez López, José María.
 Vázquez Richart, José.
 Vázquez de la Torre, Rafael.
 Vega Hidalgo, Juan Francisco.
 Velasco Fernández, Manuel.
 Vera Arroyo, Diego.
 Vicente Ortiz, José Luis.
 Vicente y del Saz, Antonio.
 Vidal Martínez, Jaime.
 Vilchez Fernández, Manuel.
 Villanueva Gallego, Félix Ignacio.
 Villares Piñeiro, José.
 Villén Navajas, Manuel.
 Zapater Ferrer, José Vicente.

Opositores excluido.

Por no ser Licenciado en Derecho al expirar el plazo de presentación de instancias:

Curiel Fernandez, Candido.

Por no haber presentado instancia:

Argemí Madorell, Domingo.
 Iñahoz Cuervo, Gregorio.
 Lara Vargas, José.
 Pintor Mazaada, José Luis.
 Romero Rojas, Gregorio.

Por no reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria:

Colubí de la Cuetara, Luis.

Madrid, 12 de abril de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

RESOLUCION del Tribunal censor de las oposiciones a Jueces comarcales por la que se publica el programa de temas que ha de regir el primer ejercicio y las fechas de sorteo y comienzo de las oposiciones.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de convocatoria de oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales de 25 de noviembre de 1968, el Tribunal censor ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el programa de temas que ha de regir el primer ejercicio de las expresadas oposiciones, y que es el siguiente:

1. El negocio jurídico.—Ambito actual de la autonomía de la voluntad en materia de contratación civil.
2. Relaciones de vecindad y servidumbres legales.—Su regulación jurídica.
3. La filiación en la legislación española.
4. El Consejo de Familia.—La intervención judicial en la composición y funcionamiento de los organismos tutelares.
5. Títulos-valores.—Especial consideración de la letra de cambio.
6. El dolo.—Dolo eventual y dolo de peligro en la doctrina y en la legislación española.
7. La vida del delito.—Consideración especial de las faltas.
8. Responsabilidad civil derivada de los delitos y de las faltas.
9. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
10. Las faltas: Su diferenciación de los delitos.—Distinción entre faltas penales y administrativas.
11. El proceso: Su concepto y desarrollo en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
12. Actos de iniciación de los procesos civil y penal, con especial referencia a los que se tramitan ante los órganos de la Justicia Municipal.
13. Los principios informadores de los procesos de cognición y verbal.
14. Procesos en materia de arrendamientos urbanos. Tipos, tramitación y recursos que contra las resoluciones judiciales pueden interponerse.
15. El juicio de faltas: Competencia, tramitación y recursos que contra las resoluciones judiciales pueden interponerse.

16. Estado civil y Registro Civil.—Principios en que se inspira la organización del Registro Civil en España.

17. Organos del Registro Civil

18. Reglas generales de competencia de Registro Civil.

19. Inscripciones registrales en materia de filiación.—La inscripción fuera de plazo.

20. Rectificación de inscripciones practicadas en el Registro Civil: Procedimiento.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios tendrá lugar el día 13 del próximo mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta capital.

Para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, se convoca a todos los opositores comprendidos en la lista de admitidos para el día 19 del mes de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia.

Iguualmente se convoca en segundo llamamiento para el día 20 del mismo mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde, y en el mismo lugar, a los opositores que no comparezcan en el primer llamamiento.

Las sucesivas convocatorias se fijarán en el tablón de anuncios del Palacio de Justicia.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Secretario, A. Matarredona.—Visto bueno: El Presidente, Fidel del Oro Pulido.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fijan día, lugar y hora para la celebración de los exámenes del concurso-oposición para cubrir una plaza de Subjefe de Taller.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir una (1) plaza de Subjefe de Taller, vacante en la plantilla de esta Jefatura, a que se refiere la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1969, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 18 de julio de 1959, y apartado primero del artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1967 sobre régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador, constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Federico Macau Vilar, como Presidente; don Miguel Gómez Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Benito Fernández, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y doña Josefina Bosch Gascón, Auxiliar de la Administración Civil del Estado afecto a esta Jefatura, como Secretaria, se ha resuelto:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

Aspirantes admitidos

D. Valentín Burillo Catalán.

Aspirantes excluidos

D. Juan Moret Font.
D. Lázaro Hernández Isidro.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y tendrá lugar el día 5 de mayo de 1969, a las diez horas, en Gerona, avenida Jaime I, número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 8 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe. F. Macau Villar.—2.051-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1969 por la que se convoca a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Epigrafía y Numismática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio en funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilita para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y quinientas pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de seiscientas pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informada por la Junta de Facultad o de Profesores de la Escuela respectiva, cuando se trate de persona afecta al Centro o a una Universidad extranjera, y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si se trata de personas que hayan realizado labor investigadora, bien en el propio Consejo o en otros Centros de investigación nacionales o extranjeros.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias y previos los requerimientos que procedan a los interesados cuyas instancias adoleciesen de algún defecto, para que, en un plazo